



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**DECRETO No. 007 DE 2022**

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de las facultades conferidas mediante Decreto de Delegación No. 232 del 17 de junio de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 232 del 17 de junio de 2021, el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, mediante Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, desarrolló una convocatoria para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOLÍVAR- IDERBOL, entidad del Sector descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar, por un periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo tercero del citado Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, se fijó el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria de conformación del Banco de Hojas de Vida para la designación del de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOLÍVAR- IDERBOL, entidad del Sector descentralizado de la Gobernación de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025:

CRONOGRAMA			
<b>EMPLEO A PROVEER:</b> Jefe de Oficina de Control Interno			
<b>PERIODO:</b> 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025			
<b>SALARIO:</b>			
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
<b>DIVULGACIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA</b>	Publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación del Departamento de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>	SECRETARÍA GENERAL	Desde el Jueves 23 de diciembre de 2021 hasta el Viernes 24 de diciembre de 2021 en el horario hábil de atención al público de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
	Los documentos soporte para acreditar requisitos se deberán enviar escaneados en formato PDF, al correo electrónico <a href="mailto:funcionpublica@bolivar.gov.co">funcionpublica@bolivar.gov.co</a>	DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	
<b>REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA</b>	El comité de revisión de hojas de vida verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo, a partir de los soportes radicados por los interesados.	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Lunes 27 de diciembre de 2021

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,  
Después del Cementerio Jardines de Paz  
Nit: 890480059 - 1  
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812  
Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) Web: [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 007 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA</b>	Publicación del resultado de revisión de las hojas de vida que se hubieren recibido dentro del término previsto para tal fin en la página web de la Gobernación del Departamento de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a> , para efectos informativos.	SECRETARÍA GENERAL	Lunes 27 de diciembre de 2021 a partir de las 4:00 p.m.
<b>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA.</b>	Una vez publicado el resultado de la revisión de las hojas de vida,, los aspirantes podrán presentar observaciones sobre el mismo y aportar las pruebas o documentos a que haya lugar para sustentarlas o subsanar, en formato PDF, al correo electrónico <a href="mailto:funcionpublica@bolivar.gov.co">funcionpublica@bolivar.gov.co</a>	INTERESADOS DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	Desde el Lunes 27 de diciembre de 2021 a partir de las 6:00 p.m. hasta el Martes 28 de diciembre hasta las 11:00 a.m.
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	El comité de revisión de hojas de vida, resolverá las observaciones presentadas por los aspirantes con el fin de confirmar o modificar el resultado publicado inicialmente, debiendo publicar la respuesta impartida a las observaciones a través de la página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Desde las 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m. del Martes 28 de diciembre de 2021.
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	Igualmente remitirá a la Secretaria General, el resultado definitivo de la revisión de las hojas de vida para ser publicado en la página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>	SECRETARÍA GENERAL	
<b>SOLICITUD DE APOYO PARA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS</b>	De conformidad con el resultado de la revisión de hojas de vida que certifique el comité de revisión, el Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, solicitará el apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública para que se evalúen las competencias laborales de que trata el Dto. 989 de 2020, a aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia para desempeñar el cargo.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Martes 28 de diciembre de 2021 a partir de las 4:00 p.m.
<b>EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS</b>	El Departamento Administrativo de Función Pública, a través de su oficina competente, realizará la evaluación de competencias a los aspirantes que reporte la Gobernación de Bolívar, y enviará los resultados a esta última entidad.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA	Entre el Miércoles 29 de diciembre de 2021 y el Jueves 30 de diciembre de 2021.

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,  
Después del Cementerio Jardines de Paz  
Nit: 890480059 - 1  
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812  
Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) Web: [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**DECRETO No. 007 DE 2022**

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

<b>CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA</b>	Con los resultados de la revisión de hojas de vida y el resultado de la evaluación de competencias que realice el DAFP, se conformará el banco de hojas de vida con aquellas que cumplan con los requisitos de ley y el mismo será remitido mediante oficio al Gobernador del Departamento de Bolívar para que efectúe el nombramiento.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Jueves 30 de diciembre de 2021.
<b>NOMBRAMIENTO</b>	El Gobernador del Departamento de Bolívar, en ejercicio de su facultad discrecional, escogerá del banco de hojas de vida que le remita el Director Función Pública, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno.	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Entre el Jueves 30 de diciembre de 2021 y el Viernes 31 de diciembre de 2021.
<b>COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO</b>	El Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el gerente o director de la entidad donde ha sido nombrado con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2022.  Así mismo se remitirá copia de la comunicación y del Decreto a la entidad correspondiente.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Viernes 31 de diciembre de 2021.

Que por fallas del sistema informático, no se pudo cumplir con la fecha prevista para la etapa de *Publicación del resultado de revisión de las hojas de vida*, la cual según el cronograma debía hacerse el día lunes 27 de diciembre de 2021 a partir de las 4:00 p.m.

Que en virtud de lo anterior y ante la vacancia definitiva del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOLÍVAR-IDERBOL, la cual ocurrió a partir del 31 de diciembre de 2021, se hace necesario continuar con el proceso de conformación del banco de hojas de vida desarrollado mediante el Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, y por ende, se modificará parcialmente el cronograma descrito en el artículo tercero del citado acto administrativo, a fin de agotar las etapas faltantes del proceso.

Que por otro lado, en el artículo noveno del citado Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, se conformó un comité de revisión de hojas de vida así:

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Baja Miranda - El Cartijo,  
Después del Cementerio Jardines de Paz  
Nit: 890480059 - 1  
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812  
Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) Web: [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## DECRETO No. 007 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

**ARTÍCULO NOVENO: COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.** El Comité de Revisión de Hojas de Vida, será el encargado de verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno a partir de los soportes radicados por los interesados y de remitirlo al Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, para que solicite el apoyo al Departamento Administrativo de Función Pública para la respectiva evaluación de competencias laborales para la conformación del Banco de Hojas de Vida.

El Comité de Revisión de Hojas de Vida estará conformado por tres miembros de la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, a saber:

1. MIGUEL ÁNGEL TAJÁN DE ÁVILA, en su calidad de Asesor Jurídico Externo del Despacho del Director Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Bolívar.
2. WILLY ESCRUCERÍA CASTRO, Profesional Especializado con funciones de coordinación en los temas de administración y vinculación de personal que se manejan en la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, o quien haga sus veces.
3. CRISTINA PAOLA QUIÑONES ARIZA, Asesora Jurídica Externa del Despacho del Director Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Bolívar.

Que ante la vacancia definitiva del empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02 de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, se nombró con carácter ordinario para ocupar dicho empleo al Doctor Willy Yeicksoon Escrucería Castro, razón por la cual, se hace necesario recomponer el Comité de Revisión de Hojas de Vida.

Que una vez agotadas las etapas del nuevo cronograma y habiéndose efectuado y aceptado el nombramiento por parte de quien resulte designado por el Gobernador de Bolívar, este deberá posesionarse ante el gerente o director de la entidad donde haya sido nombrado con efectos fiscales desde la fecha de su posesión y por el tiempo restante del periodo fijo de cuatro años contados desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 007 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el artículo tercero del Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria de conformación del Banco de Hojas de Vida para la designación del de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOLÍVAR-IDERBOL, entidad del Sector descentralizado de la Gobernación de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025:

CRONOGRAMA			
EMPLEO A PROVEER: Asesor de Control Interno			
PERIODO: 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025			
SALARIO:			
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
(...)			
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA</b>	Publicación del resultado de revisión de las hojas de vida que se hubieren recibido dentro del término previsto para tal fin en la página web de la Gobernación del Departamento de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a> , para efectos informativos.	SECRETARÍA GENERAL	Miércoles 12 de enero de 2022.
<b>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA.</b>	Una vez publicado el resultado de la revisión de las hojas de vida,, los aspirantes podrán presentar observaciones sobre el mismo y aportar las pruebas o documentos a que haya lugar para sustentarlas o subsanar, en formato PDF, al correo electrónico <a href="mailto:funcionpublica@bolivar.gov.co">funcionpublica@bolivar.gov.co</a>	INTERESADOS DIRECCIÓN DE FUNCION PUBLICA	Desde el Miércoles 12 de enero de 2022 a partir de las 6:00 p.m. hasta el Jueves 13 de enero de 2022 hasta la 1:00 p.m.
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	El comité de revisión de hojas de vida, resolverá las observaciones presentadas por los aspirantes con el fin de confirmar o modificar el resultado publicado inicialmente, debiendo publicar la respuesta impartida a las observaciones a través	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Desde las 2:00 p.m. del jueves 13 de enero de 2022 hasta las 12:00 p.m. del viernes 14 de enero de 2022.
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS</b>		SECRETARÍA GENERAL	

Dirección: Carretero Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, Después del Cementerio Jardines de Paz  
Nit: 890480059 - 1  
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812  
Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) Web: [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 007 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

	<p>de la página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a></p> <p>Igualmente remitirá a la Secretaria General, el resultado definitivo de la revisión de las hojas de vida para ser publicado en la página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a></p>		
<b>SOLICITUD DE APOYO PARA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS</b>	<p>De conformidad con el resultado de la revisión de hojas de vida que certifique el comité de revisión, el Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, solicitará el apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública para que se evalúen las competencias laborales de que trata el Dto. 989 de 2020, a aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia para desempeñar el cargo.</p>	<p>DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Lunes 17 de enero de 2022.</p>
<b>EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS</b>	<p>El Departamento Administrativo de Función Pública, a través de su oficina competente, realizará la evaluación de competencias a los aspirantes que reporte la Gobernación de Bolívar, y enviará los resultados a esta última entidad.</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Entre el Martes 18 de enero de 2022 y el Jueves 20 de enero de 2022.</p>
<b>CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA</b>	<p>Con los resultados de la revisión de hojas de vida y el resultado de la evaluación de competencias que realice el DAFP, se conformará el banco de hojas de vida con aquellas que cumplan con los requisitos de ley y el mismo será remitido mediante oficio al Gobernador del Departamento de Bolívar para que efectúe el nombramiento.</p>	<p>DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Viernes 21 de enero de 2022.</p>
<b>NOMBRAMIENTO</b>	<p>El Gobernador del Departamento de Bolívar, en ejercicio de su facultad discrecional, escogerá del banco de hojas de vida que le remita el Director Función Pública, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno.</p>	<p>GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</p>	<p>Entre el lunes 24 de enero de 2022 y el miércoles 26 de enero de 2022.</p>
<b>COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO</b>	<p>El Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el gerente o director de la</p>	<p>DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Jueves 27 de enero de 2022.</p>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**DECRETO No. 007 DE 2022**

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

	<p>entidad donde ha sido nombrado con efectos fiscales desde la fecha de su posesión.</p> <p>Así mismo se remitirá copia de la comunicación y del Decreto a la entidad correspondiente.</p>		
--	---	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** parcialmente el artículo noveno del Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NOVENO: COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.** El Comité de Revisión de Hojas de Vida, será el encargado de verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno a partir de los soportes radicados por los interesados y de remitirlo al Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, para que solicite el apoyo al Departamento Administrativo de Función Pública para la respectiva evaluación de competencias laborales para la conformación del Banco de Hojas de Vida.

El Comité de Revisión de Hojas de Vida estará conformado por tres miembros vinculados a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, a saber:

1. MIGUEL ÁNGEL TAJÁN DE ÁVILA, en su calidad de Asesor Jurídico Externo del Despacho del Director Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Bolívar.
2. LUZ ESTELA GONZÁLEZ LOMINET, Profesional Especializado con funciones de nómina y prestaciones sociales que se manejan en la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, o quien haga sus veces.
3. CRISTINA PAOLA QUIÑONES ARIZA, Asesora Jurídica Externa del Despacho del Director Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO. DEROGATORIAS.** Los demás apartes no modificados por el presente acto administrativo, del Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2021, quedarán incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD.** Publicar el presente Decreto en la página web de la Gobernación de Bolívar [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co).



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**DECRETO No. 007 DE 2022**

*"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 637 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"*

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLY YICKSOON ESCRUCERÍA CASTRO**  
Director Administrativo de Función Pública  
Delegado mediante Decreto No. 232 de 2021

Proyectó: Angélica María Payares Gutiérrez   
Asesora externa - Dirección Administrativa de Función Pública

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,  
Después del Cementerio Jardines de Paz  
Nit: 890480059 - 1  
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812  
Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) Web: [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)